

*Una sentencia del Tribunal Superior anula la resolución de Urbanisme que daba luz verde al plan parcial*

## Nueva sentencia contra el golf de Vilalba

Xavier Solanas



*La Plataforma per Vilalba pide a los cargos públicos que han negado la ilegalidad, que rectifiquen.*

ANNA MAS

El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya da la razón al ayuntamiento de Cardedeu y anula por segunda vez una resolución de la Generalitat en la que se daban por completas las condiciones del Pla Parcial de Vilalba, en La Roca del Vallès. El pasado 29 de junio la Sección Tercera de la Sala del Contencioso Administrativo del TSJC, acordó declarar la nulidad de pleno derecho de la resolución de la Comissió d'Urbanisme de Barcelona del 22 de junio del 2006, en la que se daban de nuevo por completas las condiciones a las que se sujetaba el acuerdo del 28 de julio de 1993 de aprobación definitiva del Pla Parcial d'Ordenació SPM-4 de Vilalba.

Con esta sentencia el Tribunal da la razón al ayuntamiento de Cardedeu, el cual el 10 de enero de este mismo año planteó un recurso de Nulidad ante el acuerdo de la Comissió d'Urbanisme ya que según el ayuntamiento, burlaba la sentencia del 21 de julio del 2005 de esta misma sala.

La sentencia del 21 de julio del 2005 anuló y dejó sin valor ni efecto jurídico la ejecutividad del Pla Parcial de Vi-

**REUNIÓN**  
*El alcalde de Cardedeu quiere reunirse con el de La Roca para tratar la nueva situación*

alba, ya que la concesión de agua no cumplía la exigencia de acreditación suficiente para el riego del campo de golf ni para el suministro de toda la urbanización. La concesión de agua para el golf de Vilalba era de carácter provisional y no se ajustaba a las condiciones establecidas en la normativa del planteamiento. En este sentido, la sentencia decía así: "tal autorización incumplía ya flagrantemente y desde un principio los términos exactos de la condición impuesta." Después de esta sentencia empero, el 22 de junio del 2006, la Comissió territorial d'Urbanisme de Barcelona volvió a conceder la ejecutabilidad basándose en la concesión de agua para el golf de un riego que tiene un plazo de vigencia hasta el próximo mes de diciembre.

En este caso el tribunal ha sentenciado que: "No se pueden dar por completas las condiciones por el simple hecho de que

se haya producido una segunda concesión de aguas convencionales por un periodo de dos años y exclusivamente para el riego del campo de golf".

**LA GENERALITAT DEBE PAGAR**

En el razonamiento jurídico tercero, el TSJC dice que: "procede a imponer a la administración autora de la resolución que se trata, el pago de los costes procesales causados a la parte que ha planteado el recurso de nulidad".

El alcalde de Cardedeu, **Johan Masferrer**, se muestra satisfecho con la resolución y ha manifestado la voluntad de reunirse con el alcalde de La Roca del Vallès para tratar el tema.

Una vez obtenida la sentencia, desde la Plataforma per Vilalba quieren recordar que las denuncias que han llevado a cabo durante años sobre la ilegalidad de las obras han servido de alguna cosa y que finalmente es el TSJC quien lo ha admitido. Además, la Plataforma per Vilalba, también pide que las personas que desde sus cargos públicos o en sus programas electorales hayan negado esta ilegalidad ahora rectifiquen.

## SILDAVIA

### Incomunicado

Apreciado Boris:

Sildavia es un país en el cual la paciencia más que una virtud es una necesidad. Esta mañana me ha parado por la calle un individuo ojeroso, pálido, que cansinamente me ha pedido la dirección del convento de los dominicos. Me ha explicado que en los últimos días había descubierto que no tenía vocación para enfrentarse a los problemas de este mundo y que aspiraba a retirarse una temporada para reencontrarse con el reposo espiritual. Me ha explicado que hace dos meses, en pleno lanzamiento de su empresa en internet, un proyecto en el que había trabajado durante más de un año, se le ocurrió cambiar de proveedor de telefonía con el objeto de abaratar costes. "Nunca debería haber hecho caso a aquella voz aterciopelada que me prometió ahorrarme una pasta gansa", añadió a modo de prólogo de sus desgracias. El primer día consideró normal quedarse sin línea. El segundo lo atribuyó a un error, pero el tercero empezó a mosquearse. Comenzó entonces un rosario de llamadas. Al nuevo proveedor y al antiguo. Tras llamadas de horas y horas, con cortes cada dos por tres, la única conclusión clara que extraía era que la culpa era de la otra empresa. Y cada día el proceso empezaba desde cero. La voz aterciopelada había desaparecido y sólo quedaban supuestos técnicos con ronquera y problemas de pronunciación a los que había que explicar todo de nuevo. Y mientras los clientes esperando. Al cabo de un mes las facturas llegaron por duplicado. Se negó a pagar tanto la de la vieja compañía como de la nueva. Resultado: el día que tenía línea se la cortaron por falta de pago. Cuando ayer, pagadas las deudas, por fin le iban a enviar unos instaladores sobrevino la última desgracia. Los técnicos se quedaron atrapados en un ascensor por culpa de un apagón. "¿En qué país vivimos, Dios mío?", iba diciendo el pobre hombre mientras se alejaba hacia el convento. En Sildavia, creo. Se despide atentamente.



**JORDI ABAYÁ**